

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

MADRID NÚMERO 8

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1106/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FELIPE QUIROS SANCHEZ frente a DISTRIBUCIONES SUROESTE BALLESTER LINARES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la Sentencia cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se estima la demanda formulada por D. FELIPE QUIROS SÁNCHEZ con DNI 20261967W frente a DISTRIBUCIONES SUROESTE BALLESTER LINARES, SL condenando a la demandada a satisfacer al actor el importe de 4.127 euros (cuatro mil ciento veintisiete) con inclusión del importe moratorio (3.431 euros más 654,24 euros).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del modo siguiente:

ANUNCIO DEL RECURSO artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo. La Magistrada D^a Gloria Rodríguez Barroso”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DISTRIBUCIONES SUROESTE BALLESTER LINARES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.447/17)

